



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0083- 2024- MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 09 de Febrero de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA;

VISTO: La CARTA N°001-2024-COMO-CAS/MDS de fecha 8 de Febrero del 2024 emitido por los miembros del comité Encargado de la Evaluación y Selección – CAS N°001-2024, con el cual se SOLICITA la aprobación mediante acto Resolutivo de las BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA CAS – 2024, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064- 2024- MDS/A-REGION-ICA de fecha 31 de Enero del 2024 donde se aprueba la Conformación del Comité Evaluador para el comité para el concurso Publico de Contratación Administrativa – CAS 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo", a su turno, el artículo 39° de la misma norma legal establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Acuerdos [...], lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° de la norma legal precitada, el mismo que señala que el Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, Fluye de los actuado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2024 MDS/A-REGION-ICA** de fecha 31 de Enero del 2024, Resuelve **ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité Evaluador para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 01-2024-MDS por Necesidad Transitoria de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Región de Ica, quien tendrá a su cargo el proceso de evaluación curricular y entrevista personal, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
MIEMBRO	GERENTE DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

Que, mediante CARTA N°001-2024-COMO-CAS/MDS de fecha 8 de Febrero del 2024 emitido por los miembros del comité Encargado de la Evaluación y Selección – CAS N°001-2024, y habiendo aprobado el cuadro remunerativo a través de **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°031-2024 MDS/A-REGION-ICA** de fecha 18 de Enero del 2024, cuadro de los especialistas, profesionales y/o técnicos y apoyo administrativo bajo estos fundamentos y tomando como precedente la necesidad de personal administrativo se admite el CUADRO para la CONVOCATORIA CAS 001-2024 por necesidad de servicio e INFORME N°0137-2024-GPP/MDS de fecha 29 de Enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de acorde a la normativa vigente, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario: CCP N°0101 y 0102 afectando el RUBRO 08- IMPUESTOS MUNICIPALES por el monto de s/1.524,240.00 soles. En tal sentido SOLICITA la aprobación mediante acto Resolutivo de las BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA CAS – 2024.

Que, estando a lo expuesto por el comité Encargado de la Evaluación y Selección – CAS N°001-2024, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las consideraciones expuestas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA CAS N° 01 – 2024 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y REGIÓN DE ICA, para cubrir las plazas vacantes para el presente ejercicio fiscal; las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al COMITÉ ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN – CAS N°001-2024, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido por el Decreto Supremo N°1057 y Reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Recursos Humanos, a los miembros del Comité y demás oficinas de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y REGIÓN DE ICA para conocimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE